Palabras del Representante de la OEA en el Perú,
Dr. Pablo Zúñiga, en la Mesa Redonda
"Reflexiones sobre el empoderamiento de la mujer en los últimos 40 años"

11 de marzo de 2015

Exposición:

Empoderamiento de la Mujer en seguridad, participación política y educación.

1. Violencia contra la Mujer.

SOBRE LA CONVENCIÓN BELEM DO PARÁ

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belém do Pará (sitio de su adopción en 1994), define la violencia contra las mujeres y establece el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y destaca a la violencia como una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

Esta convención es importante porque propone por primera vez el desarrollo de mecanismos de protección y defensa de los derechos de las mujeres como fundamentales para luchar contra el fenómeno de la violencia contra su integridad física, sexual y psicológica, tanto en el ámbito público como en el privado, y su reivindicación dentro de la sociedad.

En la OEA la llaman "la joya de la corona" debido a que es una de las Convenciones más importantes sobre la mujer que existe en el mundo sobre violencia contra la mujer. Ha significado por tanto un avance sustancial en relación a la protección de los derechos humanos de las mujeres ya que reconoce la violencia contra la mujer como un delito y una violación a los derechos humanos de las mujeres. Establece una serie de medidas jurídicas y pedagógicas dirigidas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

Su aprobación fue fruto del esfuerzo sostenido del movimiento de mujeres a nivel mundial y regional que logró colocar en la agenda pública la temática de la violencia basada en género. Fue luego la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) quien impulsó su debate y aprobación en la OEA.

2. La Participación Política de las mujeres en las Américas

La participación de las mujeres en los asuntos públicos y la igualdad en el acceso a los cargos públicos son reconocidos como derechos fundamentales tanto en el sistema interamericano como en el sistema universal de protección de derechos humanos. La

obligación de crear las condiciones para que las mujeres puedan ejercer de forma plena sus derechos políticos, libres de toda forma de discriminación, surge de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y la Convención de “Belém do Pará”.

La Carta Democrática Interamericana destaca que la plena e igualitaria participación de la mujer en las estructuras políticas de sus respectivos países es elemento fundamental para la promoción y ejercicio de la cultura democrática.

Sin perjuicio del reconocimiento en la normativa internacional, las mujeres en las Américas continúan enfrentando obstáculos para acceder a puestos de poder, lo cual deriva en una subrepresentación en los ámbitos de gobierno y en todas las esferas de la vida política de los países de las Américas. Adicionalmente, las mujeres indígenas y afrodescendientes se encuentran proporcionalmente aún más subrepresentadas en las instancias de decisión que el resto de las mujeres.

En varios países de las Américas, como en el Perú, existen cuotas y otros mecanismos afirmativos para asegurar la plena participación de la mujer en la política. La Secretaria General de la OEA, a través de sus misiones de observación electoral han hecho múltiples recomendaciones para mejorar sistemas electorales, como en Peru, para que listas de candidatos tengan alternancia de género.

El empoderamiento de la mujer no solo es para lograr derechos, sino para un desarrollo más equitativo, inclusivo y sostenible.

3. Educación.

La CDI indica que la Educación es clave para fortalecer las instituciones democráticas, promover el desarrollo del potencial humano y el alivio de la pobreza y fomentar un mayor entendimiento entre los pueblos. Para lograr estas metas, es esencial que una educación de calidad esté al alcance de todos, incluyendo a las niñas y las mujeres, los habitantes de las zonas rurales y las personas que pertenecen a las minorías.

La Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) es un organismo especializado de la Organización de los Estados Americanos (OEA) establecido en 1928 durante la Sexta Conferencia Internacional Americana (La Habana, Cuba). Fue el primer órgano intergubernamental en el mundo creado expresamente con el propósito de asegurar el reconocimiento de los derechos civiles y políticos de la mujer en el continente americano.

La CIM apoyó promover el tema del sufragio femenino; en asegurar la creación de la Comisión sobre la Condición Jurídica de la Mujer en las Naciones Unidas, en la consolidación institucional del sistema interamericano, en el desarrollo económico y social de las mujeres en los países de la región; en la creación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Belém do Pará), entre otros.

Actualmente Costa Rica tiene la presidencia de la CIM para el periodo 2013-2015. Vicepresidentas incluyen Haití, Panamá y Uruguay y los miembros del Comité Directivo incluyen Barbados, Estados Unidos, Guatemala, México y Perú.

La Oficina de la OEA en Perú está realizando conjuntamente con numerosas instituciones, talleres de liderazgo para mujeres sobre instituciones, valores y prácticas democráticas para fomentar las capacitadas de la próxima generación de mujeres y ciudadanos.